

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

1 de Octubre de 1993

Núm. 134

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 24-I

PROYECTO DE LEY por la que se extingue la Empresa Pública Concentración Olímpica de la Juventud, 1991, S.A. (C.O.J. 91, S.A.).

Págs.
6921

P.L. 24-II

PROPUESTA de tramitación por el Procedimiento de Lectura previsto en el artículo 128 del Reglamento del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública Concentración Olímpica de la Juventud, 1991, S.A. (C.O.J. 91, S.A.).

6922

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 169-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Leopoldo Quevedo Rojo, D. Julián Simón de la Torre y D^a. Leonisa Ull Laita, instando el impulso del proyecto del polígono industrial de Trepaderne.

6922

P.N.L. 170-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a prohibición de ubicar depósitos de chatarra en suelo no urbanizable.

Págs.
6923

P.N.L. 171-I

PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Leopoldo Quevedo Rojo, D. Julián Simón de la Torre y D^a. Leonisa Ull Laita, sobre cumplimiento de la normativa sobre traslados de archivos.

6924

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de Septiembre de 1.993, por el que se modifica la subvención directa concedida el día 23 de Diciembre de 1.992 al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos de Cigales, en cuanto al destino de la subvención y el pago de una sola vez de dicha cantidad.

6925

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

I. 10-I²

RETIRADA de la reiteración de la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Junta de Castilla y León, relativa a criterios y prioridades aplicados a la incorporación de los remanentes genéricos del ejercicio presupuestario de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 132, de 23 de Septiembre de 1.993.

6925

I. 11-I²

RETIRADA de la reiteración de la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Junta de Castilla y León, relativa a criterios y prioridades aplicados a la incorporación de los remanentes genéricos del ejercicio presupuestario de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 132, de 23 de Septiembre de 1.993.

6926

Preguntas con respuesta Oral (P.O.)

P.O. 129-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación por provincias de Subvenciones solicitadas y concedidas, con expresión de destino y cuantía, en relación con el concepto presupuestario 05.02.025.482.0 de 1.991.

6926

P.O. 130-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Presidencia, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a Agencias que han tramitado y coste que ha tenido cada viaje realizado por cada Alto Cargo de la Junta.

6927

P.O. 131-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Presidencia, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y partida presupuestaria de cargo de cada uno de los siete viajes al extranjero del Presidente de la Junta.

6927

P.O. 132-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación por provincias, destino y cuantía de Asociaciones Juveniles solicitantes de subvenciones con cargo al concepto presupuestario 05.02.025.481.0 de 1.991.

6928

P.O. 133-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación por provincias, destino y cuantía de Asociaciones Juveniles solicitantes de subvenciones con cargo al concepto presupuestario 05.02.025.781.0 de 1.991.

6928

P.O. 134-I

PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Economía y Hacienda, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a criterios utilizados en la asignación provincializada del FCI y causas de la discriminación de algunas provincias.

6929

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 1541-I¹, P.E. 1544-I¹, P.E. 1548-I¹, P.E. 1550-I¹ y P.E. 1551-I¹

PRORROGA del Plazo de Contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.

6929

P.E. 1663-I¹

CORRECCION DE ERRORES presentada por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Avila, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 132, de 23 de Septiembre de 1.993.

6930

P.E. 1664-I¹

CORRECCION DE ERRORES presentada por el Procurador D. Fernando Queipo Cadenas a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 132, de 23 de Septiembre de 1.993.

6930

P.E. 1665-I¹

CORRECCION DE ERRORES presentada por el Procurador D. Jaime González González a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 132, de 23 de Septiembre de 1.993.

6930

P.E. 1666-I¹

CORRECCION DE ERRORES presentada por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores

en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 132, de 23 de Septiembre de 1.993.	Págs. 6931
P.E. 1667-I ¹	
CORRECCION DE ERRORES presentada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 132, de 23 de Septiembre de 1.993.	6931
P.E. 1668-I ¹	
CORRECCION DE ERRORES presentada por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 132, de 23 de Septiembre de 1.993.	6932
P.E. 1669-I ¹	
CORRECCION DE ERRORES presentada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 132, de 23 de Septiembre de 1.993.	6932
P.E. 1670-I ¹	
CORRECCION DE ERRORES presentada por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García a la Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 132, de 23 de Septiembre de 1.993.	6932
P.E. 1728-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a obras en el puerto de Navacerrada en territorio de la Comunidad de Castilla y León.	6933
P.E. 1729-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a ubicación de la E.D.A.R. de la Mancomunidad de Saneamiento de León y su Alfoz en terrenos de Vilecha.	6933

P.E. 1730-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a comunicación sobre solicitud de permisos dirigidos a algunos funcionarios de la Junta.	6934
P.E. 1731-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Carmen García-Rosado y García, relativa a situación de deterioro del Monasterio de Montes.	6935
P.E. 1732-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cumplimiento del acuerdo de las Cortes de Castilla y León sobre apertura diaria al público del Castillo de Coca.	6935
P.E. 1733-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la restauración de la Ermita de San Frutos en el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.	6936
P.E. 1734-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Espinosa de los Monteros.	6937
P.E. 1735-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a ubicación y financiación del proyecto de construcción de una depuradora en Benavente.	6938
P.E. 1736-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a proyectos reserva de la Diputación de Zamora en la Red de Carreteras Provinciales de 1992.	6938
P.E. 1737-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a situación del contencioso entre la Junta y la empresa adjudicataria de viviendas de promoción pública en Fuentesauco.	6939
P.E. 1738-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a demora en el pago de certificación de obras al Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo.	6940

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1739-I		de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6946
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a inversiones y seguimiento de la depuración de aguas residuales de Medina de Pomar.	6940	P.E. 1538-II	
P.E. 1740-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a Plan de Reestructuración de la Cuenca Fabero-Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6947
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Cerrada Marcos, relativa a diversos extremos sobre la construcción de viviendas sociales en Olvega (Soria).	6941	P.E. 1540-II	
P.E. 1741-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Relación de viajes de Consejeros para realizar inauguraciones del 4 de Mayo al 4 de Junio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6949
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a extremos relacionados con la explosión en la factoría «Elf Atochem» de Miranda de Ebro.	6943	P.E. 1543-II	
P.E. 1742-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a Anulación de proyectos de construcción de viviendas por transferencia de recursos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6950
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a extremos relacionados con la información del accidente ocurrido en la empresa «Elf Atochem» y Plan Especial de Riesgos Químicos de Miranda de Ebro.	6944	P.E. 1545-II	
P.E. 1743-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a quebranto financiero y seguro de cambio previsto por devaluación de la peseta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6950
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a elaboración de Planes Especiales sobre Riesgos Químicos en la Comunidad.	6945	P.E. 1546-II	
P.E. 1744-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a Campañas de promoción comercial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6951
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a control y evaluación de las consecuencias sanitarias del accidente acaecido en «Elf Atochem» de Miranda de Ebro.	6945	P.E. 1547-II	
Contestaciones		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a realización de estudios comerciales mayoristas y minoristas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6952
P.E. 1535-II		P.E. 1549-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a estudio técnico y de viabilidad sobre construcción de viviendas de protección oficial en Fariza de Sayago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.	6946	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a realización de estudios y	
P.E. 1536-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a situación crítica y de carencia en Consultorios de diversos Municipios Zamoranos, publicada en el Boletín Oficial			

trabajos de Asistencia Técnica de Ordenación y promoción comercial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993. 6952

P.E. 1552-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a proyectos y estudios sin publicar atendidos por incorporación de remanentes en el programa de Promoción Industrial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993. 6953

P.E. 1553-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a cursos de formación atendidos con la incorporación de remanentes en

Págs.

los Programas de Formación y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993. 6953

P.E. 1554-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a entrega de viviendas en Sacramenia sin posibilidad de enganchar la luz, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993. 6954

P.E. 1569-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a cumplimiento de la Proposición No de Ley 48-I sobre instalación de una pista cubierta de Atletismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 127, de 30 de Junio de 1.993. 6954

Págs.

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 24-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 6 de Julio de 1.993, ha conocido el Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública Concentración Olímpica de la Juventud, 1.991, S.A. (C.O.J. 91, S.A.), P.L. 24-I, y ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 28 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Concentración Olímpica de la Juventud, 1.991, S.A.» (COJ'91, S.A.), aprobado por la Junta de Castilla y León en la reunión

celebrada el día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y tres, así como el certificado del Secretario en el que consta el acuerdo de aprobación del citado Proyecto y la remisión del mismo a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Valladolid, a 18 de Junio de 1.993.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y tres, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Concentración Olímpica de la Juventud, 1.991, S.A.» (COJ'91, S.A.) y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y tres.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE EXTINGUE LA EMPRESA PUBLICA «CONCENTRACION OLIMPICA DE LA JUVENTUD, 1991, S.A.» (COJ'91, S.A.).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de la Empresa Pública «Concentración Olímpica de la Juventud 1991, S.A. (COJ'91, S.A.)», por la Ley 1/1990 de 16 de marzo, se produjo al amparo de lo dispuesto en el artículo 42. 2 del Estatuto de Autonomía y en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/1986, de 23 de Diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, como medio más idóneo para llevar a cabo la gestión, organización y ejecución de la «I Concentración Olímpica de la Juventud, Príncipe de Asturias» a celebrar en el verano de 1991, en la Comunidad de Castilla y León, facilitando así una gestión dinámica y eficaz del evento.

Concluido el acontecimiento señalado, motivo de la creación de la empresa pública, y transcurrido el tiempo suficiente tras su celebración en orden a realizar las actuaciones necesarias para la liquidación de la gestión realizada, se hace necesario proceder a la extinción de la sociedad, lo que requiere, tal y como prevé el artículo 24. 3 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad, la promulgación de una Ley que así lo declare.

Artículo Primero.- La Sociedad «Concentración Olímpica de la Juventud, 1991. S.A.» (COJ'91, S.A.) se declara extinguida como empresa pública de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo Segundo.- El haber social resultante de las operaciones de disolución y liquidación se transferirá a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Valladolid, 17 de Junio de 1993

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

P.L. 24-I'

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública Concentración Olímpica de la Juventud, 1991, S.A. (C.O.J. 91, S.A.), P.L. 24-I'.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 28 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 169-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 169-I, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Leopoldo Quevedo Rojo, D. Julián Simón de la Torre y D^a. Leonisa Ull Laita, instando el impulso del proyecto del polígono industrial de Trepaderne.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Los Procuradores, Octavio Granado Martínez, Patricio Fernández Rodríguez, Leopoldo Quevedo Rojo, Julián Simón de la Torre y Leonisa Ull Laita, pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

Desde hace varios años, el Ayuntamiento de Trespaderne ha venido impulsando la creación de un polígono industrial, básico para el desarrollo económico y para el futuro de esta importante localidad burgalesa.

La respuesta que esta legítima pretensión, avalada por la plena disposición del Ayuntamiento de Trespaderne a hacer frente como gestor a todos los retos que conlleva el proyecto, ha encontrado en la Junta de Castilla y León ha sido hasta ahora de absoluto bloqueo administrativo y político, al que probablemente no sea ajeno el hecho de que el color político de este Ayuntamiento no coincide con el del Gobierno Regional, a pesar de que la Junta presume y ha presumido hasta la saciedad de no discriminar a las corporaciones gobernadas por otros partidos pero el Ayuntamiento de Trespaderne no lo recibió ninguna ayuda de la Junta para proyectos como el citado, la construcción de un camping, o el aprovechamiento medio ambiental del río Nela.

Por estas razones, los procuradores abajo firmantes presentan ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

«La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León, por sí misma o a través de su representación en GESTUR, al impulso del proyecto del polígono industrial de Trespaderne, en Burgos, a fin de que el mismo sea una realidad en el plazo más breve posible.

Fuensaldaña, 2 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Octavio Granado Martínez

EL PORTAVOZ

Fdo.: Patricio Fernández Rodríguez

EL PROCURADOR

Fdo.: Leopoldo Quevedo Rojo

EL PROCURADOR

Fdo.: Julián Simón de la Torre

LA PROCURADORA

Fdo.: Leonisa Ull Laita

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

P.N.L. 170-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 170-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a prohibición de ubicar depósitos de chatarra en suelo no urbanizable.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

El 20 de febrero de 1992 los procuradores Demetrio Madrid López y Jaime González González presentaron para su debate en el Pleno la siguiente Proposición No de Ley:

«Que la Junta de Castilla y León en el plazo de tres meses promueva y promulgue la legislación y las normas necesarias, en colaboración con otras Instituciones y Organos concurrentes, para corregir y normalizar dichas instalaciones (cementeros de coches, desguaces, y almacenes de chatarra), preservándose el medioambiente las condiciones higiénico-sanitarias y restablecimiento de valores estéticos y paisajísticos».

En Sesión Plenaria de 29 de abril de 1992, y tras un debate contradictorio en el que el Grupo Popular mantuvo posturas contrarias a la iniciativa absteniéndose sin embargo en la votación, ésta fue aprobada.

El 4 de septiembre de 1992, los mismos Procuradores habiéndose cumplido con creces el plazo imperativo de tres meses contenido en la PNL aprobada, preguntan al ejecutivo sobre las medidas concretas que ha tomado o piensa tomar para dar cumplimiento a la misma. La Junta contesta el 13 de noviembre después de agotar el plazo normal y de pedir una prórroga agotando igualmente su plazo. La contestación consistió en la transcripción literal de un borrador de circular dirigido a las Comisiones Provinciales de Urbanismo fijando criterios para la tramitación de los expedientes.

Por sorpresa en el BOC y L de 4 de agosto de 1993 aparece publicado el Decreto 180/93, de 29 de Julio «regulador de las instalaciones de almacenamiento de chatarra en suelos no urbanizables», que coincide sensiblemente con el contenido del borrador del circular citado, y que no sabemos si alguna vez dejó de ser borrador para transformarse en auténtica circular.

El Decreto se remite a los contenidos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sin aportar grandes novedades.

A criterio de este Procurador no aborda el problema de fondo y se limita a decir que el emplazamiento «preferente» de los depósitos de chatarra es el suelo urbano calificado como industrial o asimilado. Sin embargo por la vía de la excepcionalidad permite y facilita su ubicación en la mayor parte del suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma, trasladando las responsabilidades de la decisión e incluso de «imponer las condiciones específicas» al objeto de aminorar los impactos negativos previsibles a las Comisiones Provinciales de Urbanismo. Incluso discrimina a los lugares que, por no colindar con carreteras del Estado o de la Red Regional Básica, se ven incurso en los supuestos de excepcionalidad. Curiosamente es ahí, en los entornos de la carreteras secundarias donde se encuentran los parajes que por su importancia natural deberían ser mas protegidos,

Identifica además, prescindiendo de algunos errores de redacción la irreversibilidad de un daño ecológico con la existencia de edificaciones permanentes, cuestión a todas luces inexacta y justifica la posibilidad de emplazamiento en suelo no urbanizable de los depósitos de chatarra en su *iii «INTERES SOCIAL» !!!*.

Si unimos el insuficiente contenido del Decreto a la tardanza de su confección y publicación, queda claro a mi juicio la escasa voluntad política de la Junta de Castilla y León de resolver el problema.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el desarrollo del citado Decreto 180/93 tenga en cuenta los siguientes criterios:

- Prohibición general de ubicar depósitos de chatarra en suelo no urbanizable.

- La excepcionalidad a esta norma deberá justificarse por acuerdo razonado y público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Los supuestos de prohibición absoluta deberán ampliarse a los casos de visibilidad desde cualquier vía de comunicación con independencia de su importancia y titularidad.

- En todo caso deberá someterse la instalación de depósitos de chatarra en suelo no urbanizable al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Fuensaldaña, 20 de septiembre de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

P.N.L. 171-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 171-I, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Patricio Fernández Rodríguez, D. Leopoldo Quevedo Rojo, D. Julián Simón de la Torre y D.ª Leonisa Ull Laita, sobre cumplimiento de la normativa sobre traslados de archivos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Procuradores, Octavio Granado Martínez, Patricio Fernández Rodríguez, Leopoldo Quevedo Rojo, Julián Simón de la Torre y Leonisa Ull Laita, pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

Con cierta frecuencia se repiten en los municipios de Castilla y León incidentes, que acaban trascendiendo a los medios de comunicación, motivados por el traslado de los archivos parroquiales de iglesias abandonadas, o con párroco compartido, y que por este motivo son depositados en el archivo diocesano correspondiente.

Los archivos parroquiales son de carácter privado, y la inmensa mayoría de sus documentos tienen un contenido básicamente interno, que sólo atañe a la propia Iglesia Católica. Pero al lado de este tipo de documentos, existen otros que son un testimonio valioso de la historia de una comunidad, razón por la cual y de manera perfectamente comprensible los vecinos de las localidades afectadas por estos traslados no deseen verse privados de estos testimonios, y se oponen a los mismos.

La vigente Ley 6/1991, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León considera en su artículo 2 como Documento «toda expresión en lenguaje natural o convencional, incluidas las de carácter gráfico, sonoro o audiovisual, recogida en cualquier tipo de soporte material, incluido el informático, que constituya testimonio de los hechos que afectan a los individuos o a los grupos sociales». Estos documentos forman parte del Patrimonio Documental en función de su artículo 5º, que expresamente considera como históricos los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años producidos o reunidos por las entidades eclesiásticas y las asociaciones y órganos de las diferentes confesiones religiosas radicadas en Castilla y León.

El artículo 13 de esta Ley establece que «los titulares privados de documentos históricos deberán comunicar su enajenación, cesión o traslado de forma previa, y por escrito a la Consejería de Cultura.

Es evidente que este precepto en numerosas ocasiones no se cumple, y que la Consejería de Cultura no lo hace cumplir.

Al margen de las potestades sancionadoras y de la capacidad de intervención que la Ley de Archivos reconoce a la Consejería de Cultura, nos encontramos en esta materia como en otras ante una dificultad de consideración de nuestro patrimonio histórico eclesiástico, para cuya conservación y restauración se reclaman constantemente y se aportan generosas dotaciones de fondos públicos pero del que luego se dispone sin ninguna limitación como patrimonio privado, cuando la finalidad social que se invoca para pedir debería también considerarse para disponer.

Por todas estas razones, los procuradores abajo firmantes presentan ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1º.- La Comisión de Educación Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Cultura y Turismo a cumplir y a hacer cumplir el artículo 13 de la Ley de Archivos de Castilla y León, y a abrir una investigación sobre los traslados de archivos producidos sin la previa y preceptiva comunicación a la Consejería.

2º.- La Comisión de Educación, Cultura y Turismo insta a la Consejería de Cultura y Turismo a entablar conversaciones con los órganos pertinentes de la Iglesia Católica, a fin de resolver el malestar provocado en diferentes comunidades y corporaciones locales por el traslado de archivos parroquiales, buscando acuerdos que permitieran

el mantenimiento dentro de la propia comunidad de los testimonios de su historia.

Fuensaldaña, 20 de septiembre de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Patricio Fernández Rodríguez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leopoldo Quevedo Rojo*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 9 de Septiembre de 1.993 por el que se modifica la subvención directa concedida el día 23 de diciembre de 1.992 al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos de Cigales, en cuanto al destino de la subvención y el pago de una sola vez de dicha cantidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1.993, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones.

I. 10-Iº

PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, en el transcurso de la reunión de la Junta de Portavoces

de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 27 de Septiembre de 1.993, retiró el escrito de Reiteración de la Interpelación, I. 10-P, formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a sistemas de contratación de obras, servicios y suministros empleados por la Junta de Castilla y León en el ejercicio presupuestario de 1.992 y su evaluación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 132, de 23 de Septiembre de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña a 27 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

I. 11-P

PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, en el transcurso de la reunión de la Junta de Portavoces de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 27 de Septiembre de 1.993, retiró el escrito de Reiteración de la Interpelación, I. 11-P, formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a criterios y prioridades aplicados a la incorporación de los remanentes genéricos del ejercicio presupuestario de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 132, de 23 de Septiembre de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña a 27 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Preguntas con respuesta Oral P.O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 129-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación por provincias de Subvenciones solicitadas y concedidas, con expresión de destino y cuantía, en relación con el concepto presupuestario 05.02.025.482.0 de 1.991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Setiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 129-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de: Educación, Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

En relación a los Presupuestos de 1991, en Enero de 1992 esta Procuradora formuló una pregunta referida al concepto 05.02.025.482.0 que fue contestada tan sólo parcialmente lo que me obligó a formularle de nuevo como pregunta con respuesta oral ante la Comisión que se celebró el día 30 de abril de 1993.

Compareció el Sr. Director General de Deportes y Juventud y como la respuesta era muy extensa propuse liberar de su lectura al Sr. Dtor. General siempre que fuera posible incorporar el texto completo de dichas respuestas al Diario de Sesiones como si efectivamente se hubiera leído en la sesión, lo cual fue aceptado por toda la Comisión así como el Sr. Letrado.

Al recibir el Diario de Sesiones compruebo que no ha sido así lo que me obliga a formular de nuevo la pregunta:

En relación al concepto 05.02.025.482.0 de los Presupuestos de 1991,

1.- ¿Quiénes fueron las personas que solicitaron subvención, (relación por provincias)? ¿Con qué destino?

2.- ¿Cuáles fueron concedidos? ¿Con qué destino? ¿En qué cuantía?

Fuensaldaña a 21 de septiembre de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 130-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a Agencias que han tramitado y coste que ha tenido cada viaje realizado por cada Alto Cargo de la Junta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Presidencia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Setiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 130-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

El 25 de marzo esta Procuradora formuló a la Junta de Castilla y León una pregunta acerca de qué agencias de viajes tramitaron cada uno de los viajes realizados por cada Alto Cargo de la Junta; y el coste de cada uno de ellos.

Como viene siendo habitual desgraciadamente, la respuesta recibida el 4 de mayo «se sale por la tangente» para no contestar ya que las preguntas están formuladas con absoluta claridad para quien sepa interpretar mínimamente lo que lee. En la respuesta se me dice que son difíciles de valorar los viajes en coche, cosa que ya sabemos; pero no son a «esos» viajes a los que nos referimos, como bien sabe la Junta. Tampoco preguntábamos si la Junta tenía o no una Agencia contratada y se nos responde diciendo que en estos momentos no existe. Se me dice que «cada Alto Cargo... a través de la Agencia de viajes que en cada caso considera más conveniente, tramita su viaje». Son esas agencias que lo tramitan lo que queremos saber.

Por todo ello, vuelvo a reiterarlas con la esperanza de tener más suerte:

1.- ¿Qué agencias de viajes han tramitado cada uno de los viajes realizados por cada Alto Cargo de la Junta?

2.- ¿Qué coste ha tenido cada uno de esos viajes?

Fuensaldaña, 20 de septiembre de 1.993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 131-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Carmen García-Rosado y García, relativa a coste y

partida presupuestaria de cargo de cada uno de los siete viajes al extranjero del Presidente de la Junta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Presidencia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Setiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 131-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

Esta Procuradora recibió hace seis meses aproximadamente una contestación a una pregunta referida a distintos extremos relacionados con los viajes del Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma al extranjero.

La última de las cuestiones formuladas, sin saber qué razón, no fue respondida, y me ví obligada a reiterarla. Puesto que en estos meses sólo he obtenido la llamada por respuesta, me veo de nuevo en la obligación de reiterar la mencionada cuestión en los mismos términos en los que fue formulada originalmente.

- De los siete viajes realizados al extranjero por el Sr. Presidente, ¿cuál fue el coste de cada viaje? ¿Con cargo a qué partida concreta del Presupuesto?

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 132-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación por provincias, destino y cuantía de Asociaciones Juveniles

solicitantes de subvenciones con cargo al concepto presupuestario 05.02.025.481.0 de 1.991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Setiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 132-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

En relación a los Presupuestos de 1.991, en Enero de 1.992 esta Procuradora formuló una pregunta referida al concepto 05.02.025.481.0 que fue contestada tan sólo parcialmente lo que me obligó a formularla de nuevo como pregunta con respuesta oral ante la Comisión que se celebró el día 30 de Abril de 1.993.

Compareció el Sr. Director General de Deportes y Juventud y como la respuesta era muy extensa propuse liberar de su lectura al Sr. Dtor. General siempre que fuera posible incorporar el texto completo de dichas respuestas al Diario de Sesiones como si efectivamente se hubiera leído en la sesión, lo cual fue aceptado por toda la Comisión así como por el Sr. Letrado.

Al recibir el Diario de Sesiones compruebo que no ha sido así lo que me obliga a formular de nuevo la pregunta:

En relación al concepto 05.02.025.481.0 de los presupuestos de 1.991.

¿Cuáles son las Asociaciones Juveniles que solicitaron tal subvención (relación por provincias)? ¿Con qué destino? ¿En qué cuantía?

Fuensaldaña, 17 de septiembre de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 133-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Carmen García-Rosado y García, relativa a relación por provincias, destino y cuantía de Asociaciones Juveniles solicitantes de subvenciones con cargo al concepto presupuestario 05.02.025.781.0 de 1.991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Setiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 133-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

En relación a los Presupuestos de 1.991, en Enero de 1.992 esta Procuradora formuló una pregunta referida al concepto 05.02.025.781.0 que fue contestada tan sólo parcialmente lo que me obligó a formularla de nuevo como pregunta con respuesta oral ante la Comisión que se celebró el día 30 de Abril de 1.993.

Compareció el Sr. Director General de Deportes y Juventud y como la respuesta era muy extensa propuse liberar de su lectura al Sr. Dtor. General siempre que fuera posible incorporar el texto completo de dichas respuestas al Diario de Sesiones como si efectivamente se hubiera leído en la sesión, lo cual fue aceptado por toda la Comisión así como por el Sr. Letrado.

Al recibir el Diario de Sesiones compruebo que no ha sido así lo que me obliga a formular de nuevo la pregunta:

En relación al concepto 05.02.025.781.0 de los presupuestos de 1.991.

¿Cuáles son las Asociaciones Juveniles que solicitaron tal subvención (relación por provincias)? ¿Con qué destino?. ¿En qué cuantía?

Fuensaldaña, 17 de septiembre de 1.993.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 134-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a criterios utilizados en la asignación provincializada del FCI y causas de la discriminación de algunas provincias.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Setiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 134-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

Los datos disponibles en torno a la asignación de los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial por la Junta de Castilla y León, en los últimos ejercicios, evidencian la ausencia de cualquier tipo de criterio económico, demográfico, social o territorial, y lo que es más grave discrimina a algunas provincias de la región como Burgos, Salamanca o Valladolid sin motivo o justificación aparente.

La evolución del porcentaje de participación en el F.C.I. de algunas provincias ha sufrido, por otra parte una notable reducción en los últimos años, hasta propiciar desequilibrios

inaceptables en la asignación de los recursos provincializados para inversión.

En efecto, la distribución provincializada del FCI para 1993 revela profundas disparidades interprovinciales, que no parecen seguir ningún criterio. La cantidad total asignada conjuntamente a tres de las provincias más pobladas y mayor superficie de la Comunidad Autónoma a (Burgos, Salamanca y Valladolid) es inferior a la recibida individualmente por otras tales como León o Segovia.

Tomando en cuenta dicha asignación, este Procurador pregunta a la Junta de Castilla y León:

¿Cuáles son los criterios utilizados para la asignación provincializada del FCI, y en torno a las causas por las que algunas provincias en la Comunidad son discriminadas respecto a otras sin aparentes motivos que lo justifiquen?

Fuensaldaña, 23 septiembre 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Zenón Jiménez-Ridruero*

Preguntas con respuesta escrita, P.E.

P.E. 1541-I', P.E. 1544-I', P.E. 1548-I', P.E. 1550-I' y P.E. 1551-I'

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta escrita P.E. 1541-I', P.E. 1544-I', P.E. 1548-I', P.E. 1550-I' y P.E. 1551-I', publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 27 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Juan Antonio Lorenzo Martín, que a continuación se inserta, por el que

rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1663-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Avila publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1663-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3365:

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991? ¿En la provincia de...?

- debe decir: ¿ Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de.. ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Juan Antonio Lorenzo Martín*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Fernando Queipo Cadenas, que a continuación se inserta, por el que rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1664-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Zamora publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1664-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3366:

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991? ¿ En la provincia de...?

- debe decir: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de...? ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Queipo Cadenas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Jaime González González, que a continuación se inserta, por el que rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1665-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en León publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1665-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada

el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3367:

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991? ¿En la provincia de...?

- debe decir: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de...? ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, que a continuación se inserta, por el que rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1666-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Palencia publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1666-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3368:

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991? ¿En la provincia de...?

- debe decir: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de...? ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Laurentino Fernández Merino

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, que a continuación se inserta, por el que rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1667-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Fernando Zamácola Garrido

P.E. 1667-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3369.

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991? ¿En la provincia de...?

- debe decir: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de...? ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio de Meer Lecha-Marzo

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, que a continuación se inserta, por el que rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1668-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1668-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3370.

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991 ? ¿ En la provincia de...?

- debe decir: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de...? ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel Martín Vizcaíno*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, que a continuación se inserta, por el que rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1669-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1669-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3371

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991 ? ¿ En la provincia de...?

- debe decir: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de...? ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite el escrito presentado por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, que a continuación se inserta, por el que rectifica el error cometido en la formulación de la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1670-I', relativa a diversos extremos sobre expedientes sancionadores en defensa de compradores y arrendatarios de viviendas en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 132 de 23 de Septiembre de 1993.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1670-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Por el presente escrito, se ruega subsanar en el siguiente sentido el error cometido en la pregunta escrita, registrada el día 3 de septiembre de 1993, con número de registro 3372

- donde dice: ¿Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada, en 1991? ¿En la provincia de...?

- debe decir: ¿ Cuántos expedientes sancionadores se han incoado, en aplicación de la normativa citada en 1991 en la provincia de...? ¿Y en 1992...

Fuensaldaña, 22 septiembre de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1728-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a obras en el puerto de Navacerrada en territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1728-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. DANIEL DE FERNANDO ALONSO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas, para las que solicita respuesta escrita:

«¿Qué seguimiento hace la Junta de Castilla y León de las obras que la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Empresa «Deportes Montaña S.A.», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, realiza en el Puerto de Navacerrada en territorio de la Comunidad de Castilla y León, y que puede suponer un trasvase de aguas de la cuenca del Duero a la del Tajo?

¿Qué información tiene la Junta de Castilla y León del proyecto de la Comunidad Autónoma de Madrid relativo a la construcción de un macro aparcamiento en plantas para 4.500 vehículos en el Puerto de Navacerrada en terrenos de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al estar afectado a la CL-601?».

Fuensaldaña, 15 de Septiembre de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1729-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a ubicación de la E.D.A.R. de la Mancomunidad de Saneamiento de León y su Alfoz en terrenos de Vilecha.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1729-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. DANIEL DE FERNANDO ALONSO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario de CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta escrita:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se proyecta ubicar la E.D.A.R. de la Mancomunidad de Saneamiento de León y su Alfoz en terrenos del pueblo de Vilecha, actualmente destinados a basurero de áridos y material proveniente de derribos, pese a que el Ayuntamiento de León es propietario de terrenos suficientes y adecuados para tal fin, colindantes con los de Vilecha. En ninguna fase de la creación de la citada Mancomunidad, pese a la intención de la misma de instalar su depuradora en el término municipal de Onzonilla, se ha dado audiencia a sus vecinos ni representantes.

El proyecto de instalación a que nos referimos implica la expropiación forzosa de terrenos de Vilecha, en contra de

la voluntad y con profundo disgusto de todo el pueblo; la imposibilidad de que esta localidad, en particular, y el municipio de Onzonilla, en general, teniendo que soportar la depuradora de León y su Alfoz, puedan depurar sus propias aguas; la tala de la práctica totalidad de los chopos maderables plantados hace ocho años en virtud de convenio entre la Junta de Castilla y León y la Junta Vecinal de Vilecha; bombear las aguas sucias del Polígono Industrial de León a la depuradora ubicada aguas arriba.

PREGUNTA

¿Es consciente la Junta de Castilla y León de los hechos y circunstancias expuestos?

¿Qué razones existen para que un proyecto de inversión económica tan cuantiosa no contemple la depuración de aguas residuales en su totalidad, ubicando la depuradora aguas abajo, evitando bombeos innecesarios y perjuicios para la salud y la economía de los habitantes del pueblo de Lilecha, especialmente?

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1730-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a comunicación sobre solicitud de permisos dirigidos a algunos funcionarios de la Junta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1730-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este Procurador comprende que la Administración de Castilla y León exija a sus funcionarios el cumplimiento de todas sus obligaciones incluida la de solicitar permiso según «modelo oficial» tal como dice el escrito que se reproduce a continuación y que se ha distribuido a «algunos» funcionarios de «algunos» Servicios Territoriales, de «algunas» provincias:

Se le recuerda que es preciso, conforme a la normativa vigente, solicitar permiso según «modelo oficial» en los casos en que se debe ausentar de la oficina. Se tachará el cuadro de la línea n.º 9 «para realizar funciones sindicales, asistencias a actos oficiales, comisiones corporativas. (Ayto. y Dip.), plenos (ídem), etc.»

Se excluyen los permisos para las salidas que a veces se solicitan «para preparar» dichos actos.

A la solicitud de permiso, se acompañará fotocopia de invitación, citación, etc.

En actos que se celebran en día festivo, p. ejm: inauguraciones, etc..., se seguirá el mismo procedimiento.

Sin embargo me sorprende el contenido del último párrafo porque se supone, o por lo menos se suponía hasta la fecha de la comunicación, que los funcionarios como cualquier otro trabajador podía hacer en sus días no laborables lo que le venía en gana. Ello indica un afán de control que trasciende lo normal y posiblemente lo lícito, sobre todo si la comunicación sólo ha sido dirigida a unos pocos funcionarios especialmente significados.

Para conocer todos estos extremos se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que se desea contestación por escrito:

¿A cuántos funcionarios les ha sido dirigida la citada comunicación? ¿Quiénes han sido, con expresión de nombre y puesto que ocupan, así como de las razones que lo justifican «en cada caso»?

¿En qué base legal concreta se fundamenta la exigencia contenida en el último párrafo?

Fuensaldaña, 20 de Septiembre de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1731-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a situación de deterioro del Monasterio de Montes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1731-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En Peñalba de Santiago, pueblo semi-desierto de la provincia de León, existe un antiguo cenobio románico, el de San Pedro de Montes, conocido con el nombre de Monasterio de Montes y que en su día estuvo en estrecha relación con la Iglesia de Santiago de Peñalba.

La situación en que se encuentra dicho Monasterio es lamentable, en un total abandono que alguien ha aprovechado para convertirlo en establo, tapiar sus ventanas, etc., etc.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Conoce la Junta el estado en que se encuentra el Monasterio de Montes?

¿Qué juicio le merece tal situación en un monumento declarado Bien de Interés Cultural?

¿Tiene previsto la Junta, ejercitar alguna intervención por si sola o en colaboración con otras instituciones para evitar que se pierda este Monasterio?

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1732-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a cumplimiento del acuerdo de

las Cortes de Castilla y León sobre apertura diaria al público del Castillo de Coca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1732-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El desarrollo y la potenciación del turismo en Castilla y León parece ser un objetivo común, tanto del sector público como del privado, en estos momentos. Objetivo que necesita del apoyo decidido de cada estamento allá donde es su responsabilidad.

La Junta de Castilla y León no parece muy dispuesta a poner su «granito de arena», por lo menos en lo referente a la apertura del Castillo de Coca a las visitas, siendo como es de su propiedad.

La actitud de la Junta con respecto a la apertura de este Castillo resulta increíble. Porque increíble resulta el que el Castillo esté abierto para las clases los días de diario y sin embargo permanezca cerrado a las visitas los fines de semana, y durante los periodos vacacionales (Semana Santa, Navidades, Verano) alcanza el sumun del desconcierto al permanecer cerrado a las visitas todos los días de la semana.

Increíble resulta también el que la Junta de Castilla y León incumpla un acuerdo de las Cortes de Castilla y León, que aprobaron en Marzo de 1992 una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista en la que se pedía la apertura del Castillo de Coca todos los días de la semana y con personal encargado de las visitas.

Pues bien, ha pasado más de un año y medio y la Junta de Castilla y León sigue sin abrir el Castillo de Coca a las visitas en los días más necesarios, fines de semana, vacacio-

nes, etc... pasando no sólo del acuerdo de las Cortes, sino sobre todo pasando de las continuas peticiones de los vecinos y visitantes de Coca, quienes no pueden reprimir una sensación de rabia e impotencia al ver la gran cantidad de personas que se desplazan hasta allí para visitar el Castillo y la Junta de Castilla y León les da con «la puerta en las narices».

Resulta absolutamente necesario exigir a la Junta que abandone su negligente postura y proceda a abrir el Castillo de Coca a los visitantes todos los días de la semana.

Por todo ello, este Procurador pregunta:

¿Está dispuesta la Junta de Castilla y León a cumplir de inmediato el acuerdo de las Cortes de Castilla y León y en consecuencia abrir el Castillo de Coca a las visitas todos los días de la semana con personal encargado de las mismas?

Fuensaldaña a 17 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1733-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la restauración de la Ermita de San Frutos en el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1733-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Angel Fernando García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Dentro del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón se encuentra ubicada la Ermita de San Frutos.

Esta Ermita fue desde el siglo XI al siglo XIX un monasterio benedictino, y a su innegable valor histórico-artístico se une una ubicación privilegiada en las propias Hoces del Río Duratón, lo que convierte a esta Ermita en uno de los lugares más visitados del propio Parque Natural.

En estos momentos la Ermita de San Frutos y los restos del monasterio se encuentran en un estado de conservación preocupante, con evidente peligro de derrumbe en alguna de sus zonas, lo que causa una impresión de abandono a los numerosos visitantes que se acercan hasta este hermoso paraje segoviano.

La Junta de Castilla y León, como responsable del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, debería haber acometido hace tiempo las obras necesarias para rehabilitar esta Ermita, pues de nada vale declarar un Parque Natural si posteriormente no se adoptan las medidas necesarias para su recuperación, restauración y conservación, y más cuidado aún debería tener la Junta con una de las zonas más emblemáticas de este Parque Natural.

Por estas razones no se entiende bien la desidia de la Junta de Castilla y León con las restauración de la Ermita de San Frutos, máxime teniendo en cuenta que la propia Junta tenía previsto restaurarla en 1.993.

Pero estamos finalizando 1.993, y no se ve por ninguna parte la restauración de la Ermita, por lo que mucho hay que temer que habrá que esperar otro año más a que la Junta de Castilla y León se decida a restaurar la Ermita de San Frutos.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León restaurar la Ermita de San Frutos en el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón?

Fuensaldaña, 16 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1734-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Espinosa de los Monteros.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1734-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Octavio Granado Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente viene año tras año publicando sucesivas órdenes por las que se efectúa convocatoria pública dirigida a las Diputaciones Provinciales para la concesión de subvenciones a la elaboración de planeamiento urbanístico municipal, a través de las cuales y merced a la firma de los correspondientes convenios los ayuntamientos afectados por la necesidad de modificar sus normas de planeamiento pueden hacerlo en colaboración con la Junta. La Orden del año en curso fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 3 de Febrero, y lleva fecha de 25 de enero.

Habiendo definido esta vía normalizada de colaboración, abierta a todos los ayuntamientos y diputaciones de la Región, sorprende que la Dirección General de Urbanismo, por resolución fechada el 28 de diciembre de 1.992 (tres semanas antes de la promulgación de la Orden citada), adjudicará al Arquitecto Municipal de Espinosa de los Monteros la modificación de las Normas Subsidiarias de este Municipio burgalés, exceptuando así la Consejería a este ayuntamiento de concurrir con publicidad y conocimiento de todos a la norma general que otorga subvenciones para modificaciones de planeamiento.

Concurren en esta adjudicación otros elementos curiosos, a juicio del firmante. A saber:

-Ningún órgano del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros ha solicitado formalmente a la Dirección General petición alguna del encargo de estas modificaciones. Es de suponer entonces que la Dirección General ha realizado este encargo sin conocimiento del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, o más bien ante una solicitud «informal» de algún órgano del Ayuntamiento.

-No aparece en la citada resolución ninguna justificación razonable de la necesidad de la citada adjudicación. El

propio documento, ya redactado, reconoce incluso «que los años 1992 y 1993 están siendo de escasa actividad industrial, principalmente en el sector de la construcción». Es decir: con una normativa aprobada por consenso entre todos los componentes de la Corporación, en fecha reciente, y con un sector de escasa actividad, se modifica dicha normativa substancialmente, sin petición expresa ni del Ayuntamiento ni de particulares.

-La citada notificación confunde el conjunto urbano de Espinosa de los Monteros con todo el término municipal de Espinosa, modificando el suelo urbano de los diferentes núcleos rurales que componen el municipio.

-Y, para remate, el trabajo adjudicado por la Consejería modifica el perímetro o delimitación del conjunto histórico de Espinosa, donde ya se ha aprobado un avance de desarrollo de un P.E.R.I.

En resumidas cuentas, la actuación de la Consejería, no solicitada formalmente por órgano alguno del Ayuntamiento, viene a sustituir una normativa aprobada por consenso, que venía cumpliéndose sin problema alguno y desarrollándose pacíficamente, introduciendo elementos conflictivos que pugnan con otra normativa en elaboración, incrementando arbitrariamente los aprovechamientos de zonas concretas en un momento en que ni por ocupación, ni por capacidad real, nada justificada en Espinosa dicha actuación desde el punto de vista de los intereses colectivos, aunque evidentemente si beneficia concretos intereses particulares.

Por ello se formulan a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

¿Qué órgano, y de qué forma, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros solicitó a la Dirección General el encargo de un proyecto de modificación de las normas subsidiarias municipales de Espinosa de los Monteros?

¿En qué municipios de la Región ha realizado, en los años 1992 y 1993, un encargo directo de documentos o Proyectos de modificación de Normas Subsidiarias por parte de la Consejería, al margen de las Ordenes de Subvenciones?

¿En qué casos conoce la Consejería de Medio Ambiente que se hayan modificado, con carácter general y de conjunto, unas Normas Subsidiarias aprobadas hace menos de cinco años? ¿En qué municipios de la Región?

¿Por qué en el encargo citado no se ha tenido en cuenta la existencia de un avance de P.E.R.I. en el conjunto histórico de Espinosa de los Monteros? ¿Es costumbre de la Consejería realizar encargos de normas que actúan en interferencia con otras en elaboración, añadiendo así confusión a la normativa urbanística?

Fuensaldaña, 17 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1735-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a ubicación y financiación del proyecto de construcción de una depuradora en Benavente.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1735-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En determinado medio de comunicación, de la provincia de Zamora, de viernes 17 de septiembre, se hace eco de la visita que el Alcalde de Benavente ha hecho al Director General de Calidad Ambiental, D. Enrique Martínez Méndez.

El motivo de la visita, era abordar la financiación del proyecto y obras de la construcción de una depuradora de aguas residuales, así como del llamado «acondicionamiento de los cuestos de la Mota».

En la misma noticia de prensa, se recogía, que técnicos de la Consejería de Medio Ambiente «viajarán la próxima semana a Benavente para decidir la ubicación de la depuradora».

Al Alcalde Benavente asegura que el coste de la citada obra será de «varios centenares de millones» y que en su viaje a Valladolid había obtenido el compromiso firme de la Consejería de Medio Ambiente de que dichas obras se llevaría cabo en un futuro inmediato.

Por todo ello, este Procurador pregunta:

1.- ¿El Ayuntamiento de Benavente ha ofrecido terrenos a la Junta donde se pueda ubicar dicha depuradora?

2.- En caso positivo, ¿de qué fecha es el acuerdo del Ayuntamiento? ¿De quién es la propiedad de dichos terrenos?

3.- ¿La financiación del proyecto, es compartida por Junta y Ayuntamiento? ¿En qué tanto por ciento?

En cuanto a los llamados «Cuestos de la Mota y su consolidación, dice el Alcalde y cito textualmente: de no confirmarse otras ayudas, la Junta acometerá el proyecto en solitario con cargo a los Presupuestos de la CC.AA, en una partida plurianual».

4.- ¿Se ha comprometido la Junta con el Ayuntamiento de Benavente en que los próximos Presupuestos de 1994 exista esta partida específica?

5.- ¿Respaldas la Junta estas manifestaciones del Alcalde, con respecto a dicha partida?

6.- ¿No considera la Junta, cuanto menos precipitadas dichas manifestaciones, cuando aún las Cortes Regionales desconocen el Proyecto de Presupuestos y por consiguiente su discusión y aprobación final?

Fuensaldaña a 21 de septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1736-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a proyectos reserva de la Diputación de Zamora en la Red de Carreteras Provinciales de 1992.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1736-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Castilla y León, n° 176, de lunes 13 de septiembre, se publica un acuerdo de 2 de septiembre de 1993, por el que se aprueba la relación de puestos de proyectos reserva, correspondientes a la Red de Carreteras Provinciales de 1992.

En dicho acuerdo se publica un anexo a la relación de proyectos de reserva, financiado por la Junta en un 25,7425% siendo a costa de las Diputaciones la cantidad restante.

Los fondos concedidos están establecidos en el Decreto Regulador de la Gestión del Fondo de Cooperación Local.

En el citado Anexo, y como Proyectos reservas constan tan sólo las Diputaciones Provinciales siguientes:

A) Diputación de Avila con un total de 181.303.819 pesetas, distribuidas en sendas carreteras.

B) Diputación de León con un total de 184.564.875 pesetas.

C) Diputación de Segovia con un total de 147.996.875 pesetas.

Por todo ello, este Procurador pregunta:

1.- ¿Presentó en su día la Diputación de Zamora proyectos reservas?

2.- En caso positivo, ¿Por qué no está incluido en el presente acuerdo?

3.- ¿Se produjeron bajas en los precios de adjudicación de obras en la Diputación de Zamora en la Red de Carreteras Provinciales de 1992? En caso positivo, ¿en cuáles?

Fuensaldaña a 21 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñoz Albiac*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1737-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñoz Albiac, relativa a situación del contencioso entre la Junta y la empresa adjudicataria de viviendas de promoción pública en Fuentesauco.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1737-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñoz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Aproximadamente, hace tres meses, el pueblo de Fuentesauco se encontraba con la sorpresa de la paralización definitiva, por parte de la Junta, de 40 viviendas de promoción pública que se están construyendo en el citado pueblo.

El conflicto que enfrenta a la empresa adjudicataria «NORCA» y a la Junta, en un conflicto ajeno a los futuros compradores de dichas viviendas; ya que el contencioso se genera el pasado mes de Enero, cuando la citada empresa solicita a la Junta la resolución de contrato argumentando una demasía de obra, superior al 20%.

Las obras estaban previstas para finales de 1993, asegurando los técnicos que la construcción efectuada, abarca el 45% y que de no haber sido por lo que califican de «contratiempo», la obra habría cumplido los plazos.

Ante este estado de cosas, los habitantes de Fuentesauco, con expectativas de acceder a una vivienda, ven como se les retrasan sus planes, no sabiendo hasta cuando realmente se puede esperar una solución a dicho conflicto.

Por todo ello, este Procurador pregunta:

1.- ¿El contencioso entre la Junta y la empresa se encuentra en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León?

2.- ¿Se planteó la Junta, en algún momento buscar otra vía para solucionar dicho conflicto?

3.- ¿Cuánto tiempo estiman los letrados de la Consejería que se tardará en solucionar el pleito?

4.- ¿Va a suponer algún tipo de incremento adicional en el precio final de las viviendas?

Fuensaldaña a 21 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñoz Albiac*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1738-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a demora en el pago de certificación de obras al Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1738-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Muñiz Albiac, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Con fecha, Febrero de 1988, la Junta de Castilla y León a través de la Dirección General de Servicios Sociales, notifica al Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo (Zamora) la concesión de subvención para construcción de un Centro Polivalente en dicha localidad.

En fecha 11 de Marzo de 1992, el Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo remite a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la sexta certificación sobre la dicha obra, con expediente nº 49.839.2-508.

El 16 de Diciembre de 1992, el Servicio Territorial de Zamora de la Consejería de Sanidad, remite escrito al Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo, pidiéndole que subsane los defectos encontrados en el edificio citado destinado a viviendas de ancianos.

El citado Ayuntamiento remite un escrito de respuesta al servicio territorial informando del desconocimiento sobre el informe desfavorable del técnico.

Al final y con fecha 25 de junio de 1993, se remite otro escrito desde el Servicio Territorial al Ayuntamiento, que no resisto la «tentación» de transcribirlo, dice así: «En

contestación a su carta de 21 de Junio, en la que se interesa por el estado de tramitación de su subvención le podemos decir que con fecha 27 de abril del año en curso, se envió a Valladolid la certificación de obra aprobada por el aparejador de este servicio, no pudiéndoles informar de más trámites».

Al día de hoy 13 de septiembre de 1993 todavía el Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo ignora qué ha pasado con el pago de la sexta certificación que importa un total de 4.341.471 (cuatro millones, trescientos cuarenta y una mil, cuatrocientas setenta y una peseta).

Por todo ello, este Procurador pregunta:

1.- ¿Cuánto tiempo más debe de esperar el Ayuntamiento antes citado para poder tener endosada dicha certificación?

2.- ¿En qué estado o proceso administrativo está dicha certificación?

3.- ¿Considera la Junta un tiempo normal el pago de una certificación de obra, que no excede de cinco millones, más de un año y medio?

Fuensaldaña a 21 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Muñiz Albiac*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1739-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Patricio Fernández Rodríguez, relativa a inversiones y seguimiento de la depuración de aguas residuales de Medina de Pomar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1739-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Patricio Fernández Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara

ra, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, financió la construcción, de un sistema de depuración de aguas residuales de filtro verde, para el tratamiento de las aguas residuales del municipio de Medina de Pomar.

Este filtro verde, inició su andadura hace ya unos cinco años, y pronto dejó de funcionar, más por desidia, o falta de interés del propio ayuntamiento, que por deficiencias en la construcción del mismo.

En fechas recientes, la misma Consejería, está financiando la construcción de una red de saneamiento, en el mismo municipio. Red de saneamiento, que de forma constante, había sido puesta como disculpa, de la situación de la depuradora de filtro verde, alegando que una vez finalizada la nueva red, el filtro verde funcionaría correctamente.

Pues bien, al llegar la nueva red de saneamiento, a la estación de bombeo de la depuradora, no sólo no se ha corregido esa deficiencia, sino que se ha entubado directamente al cauce del río Trueba, destruyendo la conducción al filtro verde; desconectando y desmontando las bombas, con lo que el sistema ha quedado definitiva y deliberadamente inutilizado.

La triste realidad actual es que todas las aguas residuales del municipio de Medina de Pomar, incluidas las aguas del matadero municipio, son vertidas directamente al cauce del río Trueba, a pesar de haber construido un sistema de depuración y nueva red de saneamiento.

Entretanto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, está financiando íntegramente la construcción de un nuevo filtro verde en la margen derecha del municipio, que recoge aguas residuales de los barrios de esa zona; y que si no se ponen las medidas puede correr el mismo riesgo, que la anterior sistema de depuración.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

-¿Es consciente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la situación descrita?

¿No ha existido un seguimiento de las inversiones realizadas en el tema de la depuración de las aguas residuales, en el Ayuntamiento de Medina de Pomar?

¿Piensa la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ejercer las competencias legales que le corresponden, para evitar la situación descrita?

¿Qué medidas piensa plantear la Consejería de Medio Ambiente al Ayuntamiento de Medina de Pomar?

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1.993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Patricio Fernández Rodríguez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1740-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Cerrada Marcos, relativa a diversos extremos sobre la construcción de viviendas sociales en Olvega (Soria).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1740-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Cerrada Marcos, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Como ya sabe por formulación de las preguntas formuladas por el Procurador D. José María Martínez Laseca, número 1.472, relativa a construcción de viviendas sociales en la localidad de Olvega.

Comprobando que de su respuesta se deduce que en estos momentos, según su opinión, no es posible aceptar los terrenos ofrecidos gratuitamente por el Ayuntamiento; cuando la realidad, según he podido comprobar personalmente, es que dichos terrenos tienen actualmente la calificación urbanística de urbana, por lo que han podido ser aceptados desde el preciso instante en que estaba la documentación solicitada por parte de la Delegación Territorial de Fomento, donde para completar la documentación solicitada el 2 de abril de 1992, remitida por el Ayuntamiento el 10 de abril de 1992, tras la aprobación de un pleno el mismo día 2 de abril; se refería dicha documentación a ubicación de la parcela, cotas, y superficie.

Que una de dos, o el Proyecto se adapta a las futuras nuevas normas, si la evidencia constata en la nuevas normas (las cuales se encuentran desde principios de verano

pendientes de aprobación en la propia Junta) de que el Ayuntamiento ha reflejado las recomendaciones de particulares; o por otro lado, no es motivo suficiente para planificar el proyecto con arreglo a las nuevas normas (solicitud de cambio tramitada al Ayuntamiento en escrito 4797), debe ajustarse el proyecto a la normativa vigente actualmente. Unas normas están vigentes (si no existe limitación plenaria alguna, como no la hay en este caso) hasta que se aprueban las posteriores.

De tal forma que si la Consejería de Fomento acepta los terrenos y solicita hoy mismo licencia respetando la normativa vigente, el Ayuntamiento de Olvega debe conceder esa licencia. ¡Cómo no va a conceder licencia!, si han pasado 3 años desde que a nivel institucional el anterior Presidente de la Junta, D. Jesús Posada Moreno, el día 20 de noviembre de 1990, se comprometió ante más de 2.000 vecinos del pueblo de Olvega, a construir inmediatamente viviendas sociales. Está grabado en vídeo, por si fuese de su interés o precisase reforzar esta afirmación con la propia voz del anterior Presidente.

No hay que olvidar que la propia Junta tiene firmado con los sindicatos UGT Y CC.OO, un acuerdo de 2 de abril de 1.990, en el que se recoge en su punto 6.1.2. la posibilidad de la Junta de adquirir suelo, si tan terribles problemas de eficacia existen para aceptar un suelo, repito, urbano ya.

Habla por sí solo el punto 2.1. del citado acuerdo, donde se dice textualmente:

Que uno de los principales problemas de los ciudadanos de Castilla y León, especialmente los de rentas más bajas, obedecen a múltiples razones, entre las que cabe destacar que el crecimiento industrial no ha ido acompañado de la correspondiente oferta de viviendas y dotaciones complementarias.

Recordar su propia carta al anterior, Sr. Delegado de Gobierno, el 31 de enero de 1.992 donde se dice textualmente:

«Acuso recibo de tu carta relativa a la necesidad de vivienda en la localidad de Olvega» (Soria).

Al respecto puedo indicarte que efectivamente vamos a procurar que entre en la programación de este año la construcción de un grupo de viviendas que al menos atenúe la necesidad cierta que existe en la localidad.

Dado que también el Presidente me había comentado algo después de alguno de sus viajes a Olvega (1), y a vista de tu interés, procuraremos agilizar al máximo el inicio de su construcción».

(1)- Se refiere a alguna visita realizada, puesto que el Presidente no ha visitado, todavía, institucionalmente una de las localidades con más futuro y empuje de la provincia de Soria.

Ud. conocerá que precisamente una de las nuevas empresas se ubicó en Olvega, entre otras razones, porque se constituyó una sociedad local PROUNIOL, con sede social

inicial en el Ayuntamiento de Olvega, cuyos principales motores fueron el empresario Emiliano Revilla, el Ayuntamiento y la respuesta positiva de un pueblo unido que suscribiendo acciones unos 1.200 olvegueses.

Si el trabajo generado por la posterior empresa que alquiló las instalaciones construidas por el pueblo de Olvega, favorece a Castilla y León; si actualmente se están desplazando desde provincias limítrofes. No es difícil imaginar que una respuesta eficaz sería la construcción inmediata de las viviendas sociales. Para lo cual tendría que existir el consiguiente presupuesto.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué la Junta de Castilla y León no ha dado respuesta a una necesidad «cierta» de viviendas sociales, según compromiso institucional ante todo el pueblo de Olvega el día 20 de noviembre de 1990?

2.- ¿Conoce ya Ud. que los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento son desde el momento en que se ofrecieron, urbanos, y que puede edificarse respetando la normativa urbanística vigente?. (contrastando su respuesta de 19 de mayo/93).

3.- Como la responsabilidad actual de que se aprueben definitivamente las nuevas Normas Subsidiarias Municipales, es de la propia Junta, puesto que tiene toda la documentación desde principios de verano: ¿Va a realizar Ud. las gestiones precisas y eficaces para que se aprueben definitivamente, teniendo en cuenta que según Ud. éste ha sido el obstáculo, como se advierte innecesario, para la aceptación del suelo?.

4.- Tanto en el caso de que la Junta se ajuste a la normativa vigente (si la aprobación se pudiera retrasar más de lo razonable), o con la nueva normativa si la aprobación es inminente, como sería lo lógico: ¿Se compromete a agilizar, por el retraso sufrido y la necesidad cierta que existe, todos los trámites precisos, incluidos los presupuestarios, para que durante 1.993 se inicien las obras?.

5.- Si la agilidad que en justicia merece uno de los pueblos con más futuro y empuje de la provincia de Soria, no se produce, según lo señalado en la pregunta número 4: ¿Se incluirán las viviendas sociales de Olvega en los presupuestos de 1.994?

6.-Al quedar sin respuesta la pregunta número 4 del escrito 1472, se vuelve a plantear nuevamente: ¿Piensa el Sr. Consejero exigir alguna responsabilidad política a la Sra. Delegada Territorial de la Junta en Soria por no concluir, de la forma que hubiese sido, un expediente de cesión de suelo ya urbano desde el momento en que se ofreció, el 6 de julio de 1.992?

Fuensaldaña, 20 de septiembre de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Juan Cerrada Marcos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1741-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a extremos relacionados con la explosión en la factoría «Elf Atochem» de Miranda de Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1741-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La explosión acaecida ayer, miércoles, en la factoría de «Elf Atochem» de Miranda de Ebro y la combustión de varias toneladas de cloruro de vinilo constituyen un nuevo motivo de preocupación, no sólo por el grave riesgo que supone la alta toxicidad de este tipo de sustancias, sino también por la oportuna y adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de accidentes mayores en instalaciones industriales.

El Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre Prevención de Accidentes Mayores, confiere a los órganos competentes de las comunidades autónomas las funciones de recibir, evaluar y emplear las declaraciones simplificadas y obligatorias de las industrias afectadas; elaborar y aprobar los Planes de Emergencia Exterior de las industrias o polígonos industriales con riesgo químico; promover y recabar la autoprotección en tales instalaciones, asegurando que las industrias elaboran los correspondientes Planes de Emergencia Interior y cumplen con la normativa sobre prevención de riesgos, incluidas las facultades de inspec-

ción y sanción que tiene atribuidas la Junta de Castilla y León; remitir a los Delegados del Gobierno los Planes de Emergencia Exterior y cuanta documentación proceda, así como informar «de inmediato» a las citadas autoridades sobre accidentes mayores, e incidencias susceptibles de desencadenarlos, que se originen en el territorio de la comunidad autónoma; ejecutar los referidos Planes de Emergencia, coordinadamente con los órganos de la Administración del Estado y con las autoridades locales, y otras funciones relativas a la protección de las personas y el medio ambiente de los efectos potenciales de esta clase de accidentes.

Resulta preocupante la inacción de la Junta de Castilla y León y sus órganos competentes en torno al accidente de esta planta química de Miranda de Ebro. Es conocido que la legislación sobre prevención de accidentes graves y la limitación de sus consecuencias se ha desarrollado en la Comunidad Europea tras los graves efectos del accidente ocurrido en 1976 en la localidad italiana de Seveso, en la que se produjo un escape de gas dioxina en una planta productora de insecticidas. La Directiva 82/501/CEE, primera de las sucesivamente elaboradas, está recogida en el Derecho español -el Real Decreto antes citado-, y en los contenidos competenciales de la Comunidad de Castilla y León. Ante ello,

PREGUNTA

¿Por qué los órganos competentes de la Junta de Castilla y León no han informado «de inmediato» -artículo 4.2.e) del mencionado Real Decreto- al Delegado del Gobierno y al resto de autoridades pertinentes?

¿Han ejecutado el Plan de Emergencia Exterior, según establece el artículo 4.2.f)? ¿Existe el Plan de Emergencia Exterior de la citada instalación industrial, cuya elaboración y aprobación fija 4.2.b)? Teniendo en cuenta la considerable concentración de industrias relativamente peligrosas instaladas en las proximidades de Miranda de Ebro (incluida la central nuclear de Santa María de Garoña), está elaborado y aprobado algún Plan de Emergencia Exterior para esa zona o polígono industrial?

Conoce el Plan de Emergencia Interior de la industria química «Elf Atochem» en Miranda de Ebro? ¿Cumple, a juicio de esa Consejería, la normativa vigente sobre prevención de riesgos? ¿Ha realizado la Junta alguna inspección a las instalaciones? ¿Va a realizar alguna con motivo de este accidente?

¿Qué medidas ha tomado, en todo caso, con motivo de este accidente? ¿Cuáles, a juicio de los órganos competentes de la Comunidad, el alcance real del mismo? ¿Cuáles son el tipo y la cantidad de sustancia vertida? ¿Cuál es su grado de peligrosidad, así como el alcance de sus efectos contaminantes para las personas y para el medio ambiente? ¿Piensa emitir algún informe oficial sobre el accidente?

¿Cuántas son las instalaciones industriales de Castilla y León afectadas por el artículo 6 del referido Real Decreto y, por tanto, que están obligadas a presentar una declaración

simplificada sobre su actividad? ¿Cuántas son las que la han presentado hasta la fecha? ¿Están elaborados los correspondientes Planes de Emergencia Exterior? En caso negativo, ¿cuándo van a realizarse?

¿Cuáles son la denominación, el nombre y la dirección y la actividad que desarrolla cada una de ellas? ¿Se ajusta su ubicación a la vigente normativa?

¿Cuál es la relación de sustancias que, a juicio de la Junta de Castilla y León, pueden ocasionar accidentes graves, tanto en instalaciones industriales como en su transporte, así como sus respectivas características peligrosas?

¿Disponen las poblaciones afectadas de la información suficiente acerca de este tipo de instalaciones industriales? ¿Cuál es el Mapa de Riesgos Químicos de la Comunidad de Castilla y León?

Fuensaldaña, 23 de septiembre de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1742-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a extremos relacionados con la información del accidente ocurrido en la empresa «Elf Atochem» y Plan Especial de Riesgos Químicos de Miranda de Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1742-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado día 22 de septiembre hubo un accidente de gran consideración en la factoría de la industria química «Elf Atochem» de Miranda de Ebro, al producirse una explosión que generó un incendio de grandes dimensiones en el que ardieron más de diez toneladas de cloruro de vinilo, lo que dio lugar a dos graves riesgos:

1.- La posibilidad de propagación del incendio, teniendo en cuenta que el producto afectado no puede apagarse por medios normales -agua o espuma-

2.- La producción de gases fuertemente tóxicos que produce la combustión de la mencionada materia (anhídrido carbónico, óxido de carbono y, esencialmente, ácido clorhídrico o cloruros de hidrógeno). Dadas las características de estos gases, su expansión es rápida ocupando grandes áreas en las que su toxicidad puede tener una enorme incidencia.

La ubicación de dicha fábrica en un gran núcleo de población -más de cuarenta mil habitantes- hace que esos riesgos adquieran tal gravedad que debe ser contemplado con verdadera atención el Plan de Emergencia Exterior, y por lo tanto el sistema de evacuación, si fuera necesaria, de la población.

La Junta de Castilla y León, por imperativo legal (Ley 2 de enero de 1985 y Real Decreto 407/1992 de 24 de abril) debe tener confeccionado el Plan Especial de Riesgos Químicos de la zona de Miranda de Ebro. Dicho Plan obliga, ante un caso como al que nos estamos refiriendo, a la actuación inmediata de la Junta.

Por todo ello, este Procurador pregunta a la Junta de Castilla y León:

1.- ¿Tiene la Junta de Castilla y León instituidos los procedimientos adecuados para enterarse cuando ocurre un accidente de este tipo?

2.- ¿Por qué no se personó ningún responsable de la Junta de Castilla y León como estaban obligados, cuando sí lo hicieron los de las otras Administraciones?

3.- ¿Cumplió la Junta de Castilla y León con su obligación de dar cuenta del accidente a las Administraciones correspondientes (Protección Civil, Gobierno Civil...)? Si no lo hizo, ¿por qué?

4.- La Junta de Castilla y León, ¿tiene aprobados y en vigor los Planes Especiales de Riesgos Químicos de las distintas empresas ubicadas en Miranda de Ebro y, de un modo muy concreto, el de Elf Atochem?. Si no es así, ¿Por qué?

5.- ¿Qué medidas provisionales tiene dispuestas la Junta de Castilla y León para evitar una gran catástrofe como la que pudo originarse en el accidente del 22 de septiembre en Miranda de Ebro, donde estuvo un juego incluso la vida de una población de cuarenta mil habitantes?

6.- ¿Cuál es la explicación que puede dar la Junta de Castilla y León a la población de Miranda de Ebro cuando

una vez más se siente tan abandonada por el ejecutivo Regional que no sólo incumplió con sus obligaciones legales sino que no dio la mínima señal de solidaridad, como pudiera haber sido el interesarse, siquiera telefónicamente, aún después de acabado el accidente, de la incidencia que este tuvo sobre los mirandeses, también castellano-leoneses?

Fuensaldaña a 23 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1743-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Simón de la Torre, relativa a elaboración de Planes Especiales sobre Riesgos Químicos en la Comunidad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1743-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Julián Simón de la Torre, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Ley de 2 de enero de 1985 y el Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, la Junta de Castilla y León está obligada a realizar los Planes Especiales sobre Riesgos Químicos en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, este Procurador pregunta a la Junta de Castilla y León:

1.- ¿Cuántos Planes de ese orden, y en relación a qué lugares, tiene hechos la Junta de Castilla y León?

2.- Concretamente, en las zonas en que existe una fuerte concentración de industria química, ¿en qué estado se encuentran estos Planes?

3.- En el supuesto de que no estén terminados, ¿qué medidas provisionales se han tomado para mitigar los riesgos en tanto no entren en funcionamiento los Planes Especiales?

Fuensaldaña a 23 de septiembre de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de Septiembre de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1744-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a control y evaluación de las consecuencias sanitarias del accidente acaecido en «Elf Atochem» de Miranda de Ebro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.E. 1744-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Según las primeras investigaciones que se vienen realizando sobre el reciente accidente ocurrido en la planta química de «Elf Atochem» ubicada en Miranda de Ebro, se ha producido la combustión de varias toneladas de cloruro de vinilo, con la formación de gases como cloruro de hidrógeno y monóxido de carbono, y, probablemente, fosgeno, dioxinas y furanos. Las características de alta

toxicidad de este tipo de elementos, así como la lógica alarma social que ha generado el siniestro, exigen una urgente evaluación epidemiológica y de sus efectos para la salud, conforme a las funciones que la normativa de la Comunidad atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, y cuyo ejercicio corresponde al Servicio de Epidemiología e Información Sanitaria. Por ello,

PREGUNTA

¿Qué medidas de control y evaluación ha iniciado la Consejería acerca de las consecuencias para la salud del accidente acaecido en la industria «Elf Atochem» de Miranda de Ebro?

¿Qué medidas sanitarias tiene previsto aplicar al respecto? En el caso concreto de los efectos de esta clase de vertidos, ¿en qué va a consistir la vigilancia epidemiológica?

¿Cuál es, a su juicio, el grado de peligrosidad para la salud que ha generado la quema de este compuesto químico? ¿Qué calificación o grado de riesgo para la salud atribuye la Consejería a este accidente?

¿Qué efectos tiene para la salud actual? ¿Qué efectos podrían derivarse a más largo plazo?

Fuensaldaña, 24 de septiembre de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1535-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a estudio técnico y de viabilidad sobre construcción de viviendas de protección oficial en Fariza de Sayago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1535 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
NUMERO 1535 FORMULADA POR DON FERNANDO
MUÑIZ ALBIAC, RELATIVA A ESTUDIO TECNICO
Y DE VIABILIDAD SOBRE CONSTRUCCION DE VI-
VIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN FARIZA-
DE SAYAGO.

La Consejería de Fomento, a través de su Servicio Territorial en Zamora, ha examinado la solicitud o propuesta formulada por el Ayuntamiento de Fariza en orden a la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en esa localidad, si bien de su estudio se desprende la existencia de un número importante de viviendas desocupadas, tanto en el casco urbano de Fariza y diseminadas, como en sus Anejos.

De este modo, esta Consejería de Fomento, habida cuenta las limitaciones presupuestarias existentes y la presencia de situaciones de más urgente atención en nuestra Región, no tiene prevista la inclusión de esta promoción de viviendas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, sin perjuicio de que las necesidades de vivienda existentes en Fariza puedan verse satisfechas a través de las ayudas a la Vivienda Rural convocadas anualmente por esta misma Consejería.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Merino Delgado

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1536-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, relativa a situación crítica y de carencia en Consultorios de diversos Municipios Zamoranos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1536 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA,
REF.P.E./1536, FORMULADA POR EL PROCURADOR
D. FERNANDO MUÑIZ ALBIAC DEL GRUPO PAR-
LAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A LA SI-
TUACION CRITICA Y DE CARENCIA EN LOS CON-
SULTORIOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS
ZAMORANOS.

En contestación a la Pregunta Parlamentaria, formulada por el Procurador D. Fernando Muñiz Albiac, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al equipamiento de los Consultorios de Atención Primaria de Terroso y San Martín del Terroso, se pone de manifiesto lo siguiente:

1.º Como seguramente conoce su Señoría, la Ley 1/ 1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de

Castilla y León, en su artículo 57 que hace referencia a las competencias de las Corporaciones Locales, se dispone que «de acuerdo con lo establecido en la Legislación de Régimen Local, en la Ley General de Sanidad y en esta Ley, las Corporaciones Locales tendrán entre otras funciones, las de conservación y mantenimiento de los Consultorios Locales». Asimismo en el artículo 21 de la citada Ley, también se establece esta competencia al tiempo que se capacita a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para establecer las características mínimas de los Consultorios Locales, y las ayudas necesarias para su adecuación.

2.º Es bien conocido que todos los Consultorios Locales necesitan de diverso material para su equipamiento, y que la actual Consejería de Sanidad y Bienestar Social, está realizando un importante esfuerzo inversor con el fin de dotarles de material necesario, para poder prestar una correcta asistencia sanitaria, a todos los ciudadanos y en todos los municipios de nuestra Comunidad.

Para cumplir este objetivo, se ha requerido a todos los sanitarios una relación de las necesidades que tienen en sus respectivos Consultorios, en concreto el Médico Titular que atiende las poblaciones del Terroso y San Martín del Terroso, además de diverso material médico y quirúrgico, incluyó en su solicitud un convector de aire caliente, que naturalmente fue remitido, ya que se considera totalmente necesario dadas las características climatológicas de la Zona, siendo perfectamente posible conectar la luz a los edificios destinados a Consultorios como ya se ha realizado en otras ocasiones.

3.º Dando respuesta a las cuestiones formuladas, la Junta de Castilla y León nunca ha pensado que dotar adecuadamente los Consultorios Locales en las zonas rurales más apartadas de nuestra Región sea una «broma de mal gusto» y lamenta que alguien pueda hacer esta interpretación.

4.º La Consejería de Sanidad y Bienestar Social y su Consejero conocen adecuadamente el estado de los Consultorios Locales de la Comunidad y por ese motivo viene desarrollando desde 1991 una línea de subvenciones dirigida a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento de Consultorios Locales, encuadrada dentro del «Plan 1000», con una inversión total hasta el día de la fecha 446.770.223,- ptas. y una actuación en 366 localidades, correspondiendo a la provincia de Zamora 34.253.172,- ptas. repartidas en 24 municipios.

Valladolid, septiembre de 1993.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 1538-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a Plan de Reestructuración de la Cuenca Fabero-Sil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 1538 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF.P.E./1538, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO HERREROS HERREROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, RELATIVA A PLAN DE REESTRUCTURACION DE LA CUENCA FABEROSIL.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita (P.E. 1538-I) formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al Plan de Reestructuración de la Cuenca de Fabero-Sil, comunico a V.E. lo siguiente:

Las cuatro empresas productoras de carbón de la Cuenca de Fabero (Antracitas de Fabero, S.A., Antracitas de Gaiztarro, S.A., Antracitas de Marrón, S.A. y Combustibles de Fabero, S.A.) venían experimentando, en los últimos años, una evolución negativa con pérdidas continuadas, que se tradujeron en un nivel de endeudamiento creciente y en una situación patrimonial cada vez más deteriorada.

Se trataba de empresas que requerían de un plan de reestructuración especial para el conjunto de las mismas, con aplicación simultánea de medidas técnicas, laborales, financieras y de acuerdos interempresas para que pudieran afrontar el futuro con perspectivas de viabilidad.

Se creó con este objetivo una Comisión con representación de las Administraciones Central y Autonómica, de las empresas y de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., cuyos trabajos se desarrollan a lo largo del segundo semestre de 1990. Se complementaron los trabajos de la Comisión con un estudio en el que se evaluaban distintas opciones y que, tras ser analizado y discutido con la representación de las empresas y de los trabajadores se concretó en un Documento de Bases para la Reestructuración de la Cuenca de Fabero, que fue firmado por todas las partes.

Contiene el Documento un conjunto de compromisos, por parte de las Administraciones Central y Autonómica y de las empresas, que fueron objeto de desarrollo y que se concretaron en los Acuerdos que abordan los problemas básicos de la Cuenca, relativos a la distribución de las reservas, endeudamiento con las instituciones, financiación del programa de inversiones contenidos en los Planes Estratégicos, suministros futuros a precio garantizado, ba-

jas de personal y ayudas a la promoción industrial del área de influencia de las explotaciones, creándose una Comisión de Seguimiento con representación de todos los firmantes del Documento (Administración Central y Autonómica, Empresas y representación de los trabajadores).

Respecto a la primera pregunta relativa a cuántas son las licencias o autorizaciones concedidas por la Administración Autonómica en la «Gran Corta» de Fabero para la explotación a cielo abierto es preciso alegar que las explotaciones de carbón a cielo abierto, al igual que las explotaciones de cualquier otra sustancia mineral que utilice prácticas mineras no subterráneas, cortas, canteras, etc., están sujetos a la Restauración de los Espacios Naturales que se vean afectados por dichas explotaciones. Para ello, la Administración tiene las vías legales para velar por su cumplimiento, la primera de las cuales es la de exigir la presentación en cada Plan de Labores anual, con Anexo que corresponde al Plan de Restauración, según el Real Decreto 2994/1982 de octubre. En el caso de ser explotaciones posteriores al Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, las empresas que inicien nuevos cielos abiertos deberán cumplir el trámite de Declaración de Impacto Ambiental.

En el proyecto de la Gran Corta de Fabero, las empresas afectadas son Antracitas Gaiztarro, S.A. y Antracitas de Fabero, S.A., ambas empresas han elaborado sus Proyectos de Explotación, Evaluación de Impacto Ambiental y Proyectos de Restauración.

En el caso de Antracitas Gaiztarro, S.A., no se requirió el trámite de Declaración de Impacto Ambiental por haber comenzado sus explotaciones a cielo abierto en fecha anterior a la del Real Decreto Legislativo 1302/86. En el caso de Antracitas de Fabero, presentó su documentación en regla para el cumplimiento del citado trámite.

Por acuerdos entre empresas, Combustibles de Fabero, S.A., tuvo acceso a la explotación de una parte de la Gran Corta, para lo cual presentó la documentación exigida y en regla. En el momento actual, el trámite de Declaración de Impacto Ambiental se halla en su fase terminal, pero al no haber sido aún resuelto, se procedió a emitir una Resolución de Paralización para el Proyecto de COFASA.

Adjunto se remiten fotocopias de los documentos acreditativos, pertinentes a la pregunta.

En relación a la segunda pregunta:

-Las empresas autorizadas son Antracitas Gaiztarro, S.A. y Antracitas de Fabero, S.A.

-Los titulares son las mencionadas empresas, explotando en sus propias Concesiones Mineras. Antracitas Gaiztarro, S.A., en la Concesión Sta. Teresa y otras, y Antracitas de Fabero, S.A., en la Concesión Julia 1.ª y otras.

-No existen subcontrataciones, a excepción de una parte cedida a Combustibles de Fabero, S.A., como se ha descrito en la primera pregunta.

Los trabajos de explotación, bajo la dirección técnica de las empresas, están contratados a empresas de movimiento de tierras (PEAL, PATRASA, etc.).

-En cuanto al cumplimiento de la legislación laboral, dicha cuestión debe ser expuesta por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, puesto que esta Consejería de Economía y Hacienda no ejerce tales competencias.

Por otra parte, existe constituida una Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Fabero-Sil, constituida por representantes de todas las partes implicadas y presidida por el Director General de Minas y de la Construcción. Ello debería constituir la garantía que se menciona en la pregunta.

- No existe ninguna «subcorta».

La tercera pregunta se contesta en la documentación anexa «INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA GRAN CORTA DE FABERO» - PRIMER CUATRIMESTRE DE 1993.

Con respecto a la cuestión planteada sobre el beneficio por tonelada extraída, tan solo existe la vía de solicitar una auditoría Externa, puesto que dichos datos son exclusivos de las empresas.

Referente al extremo planteado en 4º lugar, cabe decir:

-La Junta de Castilla y León efectuó un Concurso Público para la contratación de servicios y control técnico de la explotación a cielo abierto de la Gran Corta de Fabero, siendo la empresa «Ingeniería y Gestión Técnica» (INGESTEC) quien realizó los trabajos de apoyo en su control y seguimiento. Estos trabajos se concentraron en el control del cielo abierto de Antracitas Gaiztarro, S.A., al ser ésta la empresa de mayor envergadura en cuanto a explotación.

En la actualidad se ha extendido el mencionado control al resto de las empresas que explotan la Gran Corta, habiéndose adjudicado el concurso público de contratación a la empresa «U.T.E. - INCOSA E INGENIEROS DE CASTILLA Y LEON, S.L.» quién ha empezado sus trabajos a primeros del mes de agosto de este año.

-El personal de la empresa INGESTEC, ha estado compuesto por:

- Un jefe de Unidad
- Ingeniero Técnico
- Un Topógrafo
- Ingeniero Técnico
- Tres Auxiliares Técnicos
- Un Delineante
- Un Auxiliar Administrativo.

- Los sistemas de control de la Administración Autonómica se canalizan a través de la Sección Comarcal de El Bierzo, mediante la inspección y aplicación de los instru-

mentos legales a su alcance. Asimismo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ejerce su control a través de las inspecciones de sus técnicos en el Servicio Territorial en León.

Respecto a las cuestiones planteadas en la última pregunta deben ser enmarcadas dentro de lo expuesto en la Pregunta N° 2.

Valladolid, 15 de septiembre de 1993

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1540-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Relación de viajes de Consejeros para realizar inauguraciones del 4 de Mayo al 4 de Junio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N° 123, de 14 de Junio de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1540 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P.E./1540-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A VIAJES DE LOS CONSEJEROS PARA REALIZAR INAUGURACIONES ENTRE EL 4 DE MAYO Y EL 4 DE JUNIO.

En relación con la pregunta referenciada informo a V.E. que las inauguraciones realizadas por los Consejeros de la Junta de Castilla y León entre el 4 de mayo al 4 de junio de 1993 fueron las siguientes:

CONSEJERO DE FOMENTO:

- Día 15 de mayo: Entrega del Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Sacramenia.
- Día 26 de mayo: Inauguración en Valladolid de las Jornadas sobre Distribución Comercial, así como visita a Iscar e inauguración de diversas obras ejecutadas en carreteras titularidad de la Comunidad Autónoma en esta provincia.

-Día 1 de junio: Entrega de los Grupos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Hoyo de Pinares y San Bartolomé de Pinares.

-Día 2 de junio: Inauguración de la Feria de Anticuarios de Segovia, así como de las obras ejecutadas en dos puentes sobre carreteras de titularidad autonómica en esa ciudad.

CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

- Día 14 de mayo: Inauguración de la Feria de Maquinaria Agrícola de Almazan (Soria).
- Día 18 de mayo: Inauguración del Regadío de San Martín de Rubiales (Burgos).
- Día 21 de mayo: Inauguración de Balsa de Conducción para mejora de Regadíos en Moraleja del Vino (Zamora).
- Día 26 de mayo: Inauguración Estación Tecnológica de la Carne en Guijuelo (Salamanca).

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y O.T.:

- Día 24 de mayo: Inauguración de la Planta Potabilizadora de Astorga (León).
- Día 26 de mayo: Inauguración de la Base de Helicópteros de la Campaña de Incendios en Medina de Pomar (Burgos).

CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO:

- Día 22 de mayo: Inauguración del órgano de la Iglesia de Frías (Burgos)
- Día 27 de mayo: Inauguración del Congreso Internacional patrocinado por la Consejería de Cultura y Turismo bajo el título «Cluny y el Camino de Santiago en el S.XII» en Sahagún (León).
- Día 2 de junio: Inauguración de las Bases de Acampada para peregrinos de Castrojeriz, Frómista, Carrión y Sahagún, instaladas con cargo a los fondos de esta Consejería.
- Día 4 de junio: Inauguración de la exposición del escultor Jose Luis Coomonte en el Monasterio de Nuestra Señora del Prado de Valladolid, sede de la Consejería de Cultura y Turismo. Si bien, esta inauguración, debido al lugar de su celebración, difícilmente puede catalogarse como «viaje».

CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL:

-Día 20 de mayo: Puesta 1.^a piedra en la Residencia de Ancianos de Fontiveros.

-Día 21 de mayo en Burgos:

Presentación programa asistencia Camino de Santiago.

Firma del Protocolo Hospital Divino Valles.

Inauguración Unidad Tabaquismo.

Inauguración Centro de Salud de Quintana Martín Galíndez.

-Día 25 de mayo en Benavente:

Inauguración Centro de Salud de Monbuey.

Inauguración Centro de Salud de Benavente Rural.

-Día 29 de mayo en Salamanca:

Puesta 1.^a Piedra Residencia 3.^a edad en la Fregeneda.

Valladolid, a 20 de Septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1543-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a Anulación de proyectos de construcción de viviendas por transferencia de recursos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1543 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1543 FORMULADA POR DON ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO, RELATIVA A ANULACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La complejidad del proceso de proyección, adjudicación y posterior ejecución material de las obras de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública,

como consecuencia de la concurrencia de variados factores, obliga en algunos casos a la paralización o suspensión de proyectos inicialmente previstos, como es el caso, entre otros y durante el presente ejercicio, de las promociones de 116 y 64 viviendas que esta Consejería tenía previsto adjudicar en 1993 en el Parque Alameda de la ciudad de Valladolid, y que por retrasos en la aprobación del planeamiento o de la propia licencia municipal de obra ha sido imposible contratar en el presente año.

Esta circunstancia determina la consiguiente liberación de los recursos financieros destinados a estos fines, y en consecuencia justifica, para una mejor utilización de los medios disponibles, su transferencia a otras necesidades como es el caso de las actuaciones financiadas en el marco de ayudas a la Vivienda Rural cuyo volumen concertado con las Entidades Financieras de la Región asciende a 5.000 millones de pesetas para el presente año, y que sirven igualmente al objetivo de satisfacer las necesidades de vivienda en Castilla y León.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1545-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a quebranto financiero y seguro de cambio previsto por devaluación de la peseta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1545 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./1545, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A QUEBRANTO FINANCIERO Y SEGURO DE CAMBIO PREVISTO POR DEVALUACION DE LA PESETA.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita (P.E. 1545-I) formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez Ridruejo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al quebranto financiero de la Junta de Castilla y León derivado de las recientes devaluaciones de la peseta y a la cuantía del seguro de cambio previsto por la Junta en la confección de los

Presupuestos de esta Comunidad para 1.993, comunico a V. E. lo siguiente:

En lo que se refiere al apartado primero de su pregunta referente a las devaluaciones de la peseta en el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, la Comunidad de Castilla y León, a fecha 30 de junio de 1993, tenía dos operaciones de endeudamiento dispuestas en divisa que presentaban a esta fecha los siguientes saldos vivos:

— Operación con diversas Entidades de Crédito en la que actúa el Banco Exterior de España como Entidad Agente, firmada el 3 de abril de 1990 y dispuesta el 30 de septiembre de 1.991. El préstamo está dispuesto en ECU's. El saldo vivo a 30 de junio era de 32.786.025,295 ECU's.

— Operación con el Banco Europeo de Inversiones firmada el 14 de octubre de 1992 y dispuesta el 28 de octubre de 1992. El préstamo está nominado en Marcos Alemanes. El saldo vivo a 30 de junio era de 126.168.092,77 Marcos Alemanes.

El impacto de las devaluaciones de la peseta en las citadas operaciones se puede cuantificar en:

A.- Operación cuya Entidad Agente es el Banco Exterior de España: Los pagos realizados por la citada operación afectados por la devaluación han sido:

— El 3 de octubre de 1992:

Intereses: 2,07569 millones de ECU's, a un tipo medio de cambio de 138,741 pesetas/ECU.

— El 3 de abril de 1993:

Intereses: 2,28784 millones de ECU's, a un tipo de cambio de 138,75 pesetas/ECU.

Amortización ordinaria: 3,516 millones de ECU's, a un tipo de cambio de 138,75 pesetas/ECU.

Amortización extraordinaria: 2,375 millones de ECU's, a un tipo de cambio de 138,75 pesetas/ECU.

Esta amortización extraordinaria se realizó dado que el contrato contiene una cláusula por la que el importe del saldo pendiente de vencimiento en la moneda de disposición y en pesetas tienen que estar ajustados al calendario inicial de amortización.

La suma total de los pagos realizados por esta operación hasta la fecha ha sido de 1.682 millones de pesetas, mientras que la suma total de los pagos que se hubieran realizado si esta operación se hubiera formalizado en pesetas ascendería a 1.506 millones de pesetas.

En estos momentos, tenemos una operación por importe de 32.786.025,295 ECU's ó 4.545 millones de pesetas con un coste estimado del 8'39% en ECU's (considerando los niveles actuales del LIBOR del ECU y del tipo de cambio Peseta/ECU). Si la operación se hubiera formalizado en pesetas el tipo de interés nominal sería, a partir de este momento de un 10%.

B.- Operación con el Banco Europeo de Inversiones:

El importe de la operación en Marcos Alemanes ascendía a la cantidad de 126.168.092,77 Marcos Alemanes, que se dispusieron a un tipo de cambio de 71,056 pesetas/DM.

A 30 de junio de 1993 no se ha realizado ningún pago derivado de esta operación.

En estos momentos se puede cuantificar el coste futuro de esta operación en un 8,93%. Mientras que si se hubiera formalizado en pesetas a tipo fijo el coste futuro sería del 12,95.

En lo referente al segundo apartado de su pregunta, en el Presupuesto de 1.993 se incluyó una partida para cubrir las Diferencias de cambio por importe de 50 millones de pesetas. El Seguro de cambio, en sí mismo no tiene un coste explícito, ya que el coste originado va incluido en el tipo de cambio negociado al plazo.

Valladolid, 16 de septiembre de 1.993

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1546-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a Campañas de promoción comercial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1546 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
NUMERO 1546 FORMULADA POR DON ZENON
JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO, RELATIVA A CAM-
PAÑAS DE PROMOCION COMERCIAL.

La Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo y con cargo a la partida presupuestaria objeto de la presente pregunta, contrato las siguientes actuaciones:

1. Contratación de suelo con destino a la Feria Internacional de Muestras de Valladolid, adjudicada a la Institución Ferial de Castilla y León y desarrollada en el mes de Septiembre de 1992.

2. Producción, publicidad y distribución de revista especializada sobre Comercio y Consumo en Castilla y

León, contratada con Gonzalo Blanco y Asociados, S.L., en 31 de Enero de 1993.

3. Realización de las Segundas Jornadas de Distribución Comercial, desarrolladas los días 26 y 27 de Mayo de 1993, adjudicada a SM2, Asesores Creativos de Publicidad S.A.

A las actuaciones hasta aquí reseñadas, cuya evaluación en términos de resultado calificamos como satisfactoria, ha de añadirse la Campaña sobre problemática comercial y económica de los municipios de Medina del Campo y Medina de Rioseco, pendiente de adjudicación.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1547-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a realización de estudios comerciales mayoristas y minoristas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1547 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1547 FORMULADA POR DON ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO, RELATIVA A REALIZACION DE ESTUDIOS COMERCIALES MAYORISTAS Y MINORISTAS

La Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo y con cargo a la partida presupuestaria objeto de la presente pregunta, contrato las siguientes actuaciones

1.- Borrador de Anteproyecto de Ley de Comercio Interior con un coste de 4.500.000.-Ptas., adjudicada a la Empresa De Caso y Asociados, S.L.

2.- Elaboración de Estudio sobre hábitos de compra en Provincias de menos de 300.000 habitantes con un coste de 7.000.000.-Ptas., adjudicado a la Empresa Instituto Emer, S.L.

3.- Elaboración de estudio sobre hábitos de compra en Provincias de más de 300.000 habitantes con un coste de 7.000.000.-Ptas., adjudicado a la Empresa Instituto Emer, S.L.

4.- Realización de video difusión de los Programas de Actuación Comercial en Castilla y León con un coste de 6.225.000.-Ptas., adjudicado a la Empresa R.S.D. Consultores, S.L.

5.- Programa genérico de formación para profesionales del Sector Comercio en Castilla y León con un coste de 9.750.000.-Ptas., adjudicado a la Empresa Marketing y Servicios de Castilla y León, S.L.

6.- Análisis de los sectores de comercio interior en crisis de Castilla y León con un coste de 9.000.000.-Ptas., adjudicado a la Empresa Marketing y Servicios de Castilla y León, S.L.

Valladolid, 15 Septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1549-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a realización de estudios y trabajos de Asistencia Técnica de Ordenación y promoción comercial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1549 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA NUMERO 1549 FORMULADA POR DON ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO, RELATIVA A REALIZACION DE ESTUDIOS Y TRABAJOS DE ASISTENCIA TECNICA DE ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL

La Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo y con cargo a la partida presupuestaria objeto de la presente pregunta, contrato con la empresa Producción de Dajos S.L. la asistencia técnica para el análisis y evolución seguida por los precios del grupo I de alimentación perecedera y no perecedera en Castilla y León (SIPCAL), cuya evaluación en términos de resultado calificamos como satisfactorio.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1552-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a proyectos y estudios sin publicar atendidos por incorporación de remanentes en el programa de Promoción Industrial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1552 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./1552, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A PROYECTOS Y ESTUDIOS SIN PUBLICAR ATENDIDOS POR INCORPORACION DE REMANENTES EN EL PROGRAMA DE PROMOCION INDUSTRIAL.

Como contestación a la Pregunta con respuesta escrita P.E. 1552-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso del Grupo Parlamentario Socialista relativa a proyectos y estudios sin publicar atendidos mediante la incorporación de Remanentes presupuestarios al programa de Promoción Industrial, comunico a V. E. lo siguiente:

Se contesta tanto a la Pregunta con respuesta escrita como se informa respecto a la petición de documentación (P.D.381) solicitada por el mismo Procurador, ya que tanto la pregunta mencionada como la petición de documentación obedecen al mismo tema, puesto que la incorporación de 18.000.000 de ptas. a la aplicación 02.04.057.609 y 8.000.000 de ptas. a la 02.04.057.609 son cantidades destinadas al pago de una única contratación dispuesta en el año 1.992, cuyo objeto es una Base de datos de empresas industriales y la elaboración de un directorio empresarial de Castilla y León, cuyo importe total es de 32.000.000 de ptas. de los que han sido abonados 6.000.000 de ptas. durante el ejercicio de 1.992, habiéndose abonado hasta la fecha 16.000.000 de ptas.

La empresa adjudicataria del Contrato expresado es «Iniciativas de Promoción Industrial y Comercial, S.A.» (IPIC, S. A.) con C.I.F. n.º A-58438904 y domicilio en Paseo Mossen Jaime Busquets, 38 de

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Los trabajos consisten por, una parte en la realización de 7.000 encuestas a empresas de Castilla y León con arreglo a un cuestionario cuyas rúbricas son:

- a) Datos básicos de identificación.
- b) Estructura organizativa.

c) Datos de producción.

d) Cooperación con otras empresas.

e) Incorporación de diseño.

f) Datos comerciales.

Con 94 campos de información.

Trabajo que ya se encuentra en poder de esta Administración, disponiéndose de un único diskette.

La otra comprendé la edición e impresión de 2.000 ejemplares de un Directorio Industrial de Castilla y León que contenga 5.500 empresas con una información reducida de las encuestas anteriores.

Este trabajo a la fecha de hoy se encuentra en fase de elaboración, sin que se haya entregado todavía.

En consecuencia, no se puede atender la petición de documentación ya que todavía no está ultimado el Directorio, y solamente se dispone de un diskette de las encuestas. Cuando esté en poder de la Administración el Directorio, no hay inconveniente en enviarle.

Valladolid, 16 de septiembre de 1993.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1553-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a cursos de formación atendidos con la incorporación de remanentes en los Programas de Formación y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1.993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1553 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REF. P.E./1553, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ZENON JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A CURSOS DE FORMACION ATENDIDOS CON LA INCORPORACION DE REMANENTES EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y EMPLEO.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita (P.E. 1553-I) formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cursos de formación atendidos mediante la incorporación de remanentes a los Programas de Formación y Empleo, comunico a V. E. lo siguiente:

De los presupuestos de hecho que se citan en los «Antecedentes» y que sirven de base para la exposición de la pregunta, se observan los siguientes extremos:

Primero: El Servicio 04, corresponde a la Dirección General de Economía y Asuntos Comunitarios y no a la Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda que se cita.

Segundo: Se señala una incorporación por remanentes vinculados de 1.276,8 millones de pesetas en la fecha 7 de abril de 1993, que no se ha producido.

Tercero: No se entiende lo que se quiere manifestar por «Remanentes vinculados».

De lo expuesto, no puede contestarse a los distintos apartados de la mencionada pregunta: «¿Cuáles son los cursos de formación que han sido atendidos con tales incorporaciones, cuando se celebrarán y cuál es el motivo del retraso en la ejecución presupuestaria?».

Por ello, se ruega a su Señoría aclarar con más precisión los aspectos de la incorporación por remanentes vinculados tales como:

- El Programa.
- Partida presupuestaria.
- Dirección General afectada.
- Importe total.
- Cuantías destinadas a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro.

Valladolid, a 16 de septiembre de 1993

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1554-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a entrega de viviendas en Sacramenia sin posibilidad de enganchar la luz, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 123, de 14 de Junio de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1554 - II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA
NÚMERO 1554 FORMULADA POR DON ANGEL. F.
GARCIA CANTALEJO, RELATIVA A ENTREGA DE
VIVIENDAS EN SACRAMENIA SIN POSIBILIDAD
DE ENGANCHAR LA LUZ.

El Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Sacramenia fue objeto de recepción provisional por parte de los servicios técnicos de esta Consejería de Fomento, sin que al momento de verificarse las comprobaciones técnicas de la instalación eléctrica se observaran deficiencias en su funcionamiento.

No obstante, dificultades técnicas impidieron a Unión Fenosa asegurar el suministro de energía eléctrica en el momento mismo de la entrega de las llaves de estas viviendas, circunstancia esta que no sólo fue resuelta con prontitud, lo que da idea de la escasa gravedad de los hechos, sino que, además, fue comunicada a los propios adjudicatarios, quienes mostraron su conformidad a la entrega de las llaves, pues ello permitiría avanzar en su instalación, amueblando y preparando las viviendas para su posterior utilización.

De este modo, y si las llaves fueron entregadas en la fecha inicialmente prevista, no posponiendo la disposición material de la vivienda, más se debe a comodidad de sus futuros usuarios que a razones de un imaginario electoralismo, que nunca estuvo en el ánimo de este Consejero.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1569-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a cumplimiento de la Proposición No de Ley 48-I sobre instalación de una pista cubierta de Atletismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 127, de 30 de Junio de 1993.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Septiembre de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 1569 - II

RESPUESTA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA
ESCRITA P.E. 1569-I FORMULADA POR EL PRO-

CURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY 48-I SOBRE INSTALACION DE UNA PISTA CUBIERTA DE ATLETISMO.

Al ser aprobada por la Comisión de Educación, Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León la Proposición no de Ley presentada por ese Procurador, se iniciaron los estudios por parte de los técnicos de la Dirección General de Deportes y Juventud, tendentes a intentar ubicar una pista de atletismo cubierta en alguna instalación ya existente y en funcionamiento; o bien, iniciar un anteproyecto para construir una instalación nueva. Las dificultades que plantean ambas soluciones son grandes, pues construir un pabellón capaz de albergar este tipo de infraestructura deportiva, supone un coste muy elevado, aproximadamente el equivalente a la construcción de ocho pistas de atletismo descubiertas de material sintético, que desde luego tendrían una mayor rentabilidad deportiva que la instala-

ción específica. Por otra parte, encontrar un pabellón en el que se pudiera implantar una pista de atletismo, es difícil, ya que se necesita una superficie libre de 3.600 m. (90x40) aproximadamente, solución que solamente es posible en una instalación deportiva de toda la Comunidad, con un elevado coste de adecuación.

Un tercer planteamiento, aunque este no permitiría la celebración de campeonatos oficiales, pero si su utilización para entrenamientos, sería la construcción en una instalación de atletismo de un módulo cubierto que albergara una recta de 60 m. y espacio suficiente para la realización de los cuatro saltos, solución aceptada por la Comisión Técnica de la Federación Territorial de Castilla y León, que ha considerado como la más adecuada para resolver el problema de atletismo en pista cubierta de nuestra Comunidad.

Valladolid 1 de septiembre de 1993

EL CONSEJERO

Fdo.: *Emilio Zapatero Villalonga*